



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0021

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO COM0021 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRIO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE LA CÁMARA NÚMERO 02", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E374-2019, por la cantidad de \$3,403,192.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001174-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de octubre de 2020, mismo que se agregó al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0021

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C1/11093 de fecha 08 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar el monto del contrato primigenio en un 2.3399503% (dos punto tres, tres, nueve, nueve, cinco, cero tres por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14C0/11092 de fecha 08 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO" en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto del contrato en un 2.3399503% (dos punto tres, tres, nueve, nueve, cinco, cero tres por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de enero de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/11299/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido el 21 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, como superior jerárquico del administrador del contrato y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0021

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar hasta un 2.3399503% (dos punto tres, tres, nueve, nueve, cinco, cero tres por ciento) el monto del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de enero de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$3,482,825.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo inicia a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo inicia a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0021

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA
AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V. ✓

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ ✓
Apoderado Legal

C. CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCON ✓
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO ✓
Titular de la División de Inmuebles Centrales ✓

RRSR/CPRD/LBGP/PDA ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
COM0021

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

2014.01.10 10:10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001174-2021

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 9193 RECIBIDO EL 28/10/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACION Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE LAS CÁMARAS NÚMEROS 3 Y 4.

Fecha Elaboración: 29/10/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,850,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in millions of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA HOJAS DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/11299/2020.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

TURNOS: LUR MA LEON R
CM 1 ADELIE B. GONZALEZ

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14C0/11092 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato COM0021 suscrito con la empresa Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V. para la prestación del "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

21 DIC 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales. (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 52 84 14C0/ 11092

11092

8-12
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
Ciudad de México, a
08 DIC 2020
RECIBIDO
17 DIC. 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Licenciado
Ruben González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio
Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **COM0021**, de fecha 14 de enero de 2020, celebrado con la empresa denominada **Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un **2.3399503%** (dos, punto, tres, tres, nueve, nueve, cinco, cero, tres por ciento), equivalente a un monto de **\$79,633.00 (setenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, señalada en las clausulas cuarta y quinta.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
18 DIC 2020
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
17 DIC 2020
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE SALUD


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Supervisó



C.P. Daniel Prado Gomez
Revisó



José Antonio Archundia Enriquez
Elaboró

- C.c.p.
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
 - Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.-Presente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Ahora bien, si las cámaras y equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo de que ocurra un accidente en la Red de Frio, ocasionando que el producto se pierda, cuyo impacto se traduce en pérdidas tanto económicas, de operación y sobre todo de desabasto del producto, lo cual redundaría en un inminente riesgo para el derechohabiente.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 30 de diciembre de 2019, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E374-2019**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02" por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un **importe** susceptible de ejercer por **\$3'403,192.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **COM0021**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del convenio modificador número 1 (uno) al contrato **COM0021**, en **2.3399503% (dos, punto, tres, tres, nueve, nueve, cinco, cero, tres por ciento)** implicando un incremento al **presupuesto** por **\$79,633.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA y TRES PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 01 de enero de 2021 al 31 de enero del 2021, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **COM0021**, en razón de lo siguiente:

Garantizar el Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **000001174-2021** con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **COM0021** formalizado con el C. Carlos Cristian Rodríguez Falcón en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E374-2019**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02", instaladas en el almacén central del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07630, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Es importante resaltar que las cámaras de refrigeración almacenan para su posterior distribución a Nivel Nacional vacunas, productos químicos, reactivos y materiales que por su naturaleza requieren mantener una temperatura constante y controlada, recomendada por los laboratorios que fabrican dichos insumos para conservar sus propiedades y poder ser utilizadas en los tratamientos médicos indicados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décimo Novena del contrato en mención que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De lo antes expuesto es necesario modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$3'403,192.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

.....

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$3'482,825.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero y hasta el 31 de enero de 2021.

.....

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **COM0021**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de 2020.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Of N° 09 52 84 14CI/ 11093

Ciudad de México, a 08 Dic 2020

Carlos Cristian Rodríguez Falcón
Representante Legal
Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y
Servicios Especializados, S.A. de C.V.
Presente

M

Como es de su conocimiento con fecha 14 de enero de 2020, se suscribió el contrato número COM0021, cuyo objeto es la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(un) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, es procedente ya que resulta indispensable no interrumpir la operación regular del Instituto, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda, en un 2.3399503% (dos, punto, tres, tres, nueve, nueve, cinco, cero, tres por ciento), equivalente a un monto de \$79,633.00 (setenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Atentamente

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados S.A. de C.V. RFC: SI1161011LC8 Recibí oficina Original

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FISICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCER SU PAISAJE Y LA HISTORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

C.P. Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Archundia Enriquez
Elaboró

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.

4

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
y Servicios Especializados S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



ARQ. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Ciudad de México a 10 de diciembre del 2020.

En respuesta a el Oficio No. 09 52 84 14 CO / 11093 conforme al contrato COM0021, bajo mi representada Sistemas Integrales de Ingeniería de Automata y Servicios Especializados S.A. de C.V., manifestamos en no tener ningún inconveniente en la aplicación del incremento del 2.3399503% (dos, punto, tres, tres, nueve, nueve, cinco, cero, tres, por ciento) por un monto de \$79,633.00 (setenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuyo el objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio , con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, con una vigencia del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

Por lo que procedemos a formalizar el convenio modificatorio en sus instalaciones.

Atentamente



Sistemas Integrales de
Ingeniería Automata y
Servicios Especializados
S.A. de C.V.
RFC: SII161011LC8

Carlos Cristian Rodríguez Falcón

Representante legal

siase.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1990